

INFORME DE NECESIDAD

ÁREA REQUIRENTE:	Unidad Administrativa Financiera
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>En los inmuebles de Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, actualmente se cuenta con 25 extintores PQS prioritarios, los mismos que se encuentran ubicados en las oficinas de las provincias de esta Coordinación Zonal, los cuales albergan a servidores, trabajadores y público en general, así como equipos, vehículos, materiales de oficina, entre otros.</p> <p>Los incendios son eventos que pueden ocurrir sin previo aviso, debido a un sin número de causas.</p> <p>El riesgo de incendios puede y debe ser mitigado. Los daños humanos y materiales que deja un incendio, hacen necesario su prevención siendo necesario tomar todas las precauciones debidas, siendo una de ellas tener extintores operativos y listos para actuar.</p> <p>Adicionalmente debemos considerar que los entes reguladores respecto a la prevención de incendios de los distintos sectores donde se encuentran ubicados los inmuebles de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, observan el cumplimiento de las condiciones de seguridad humana y equipos contra incendios en edificaciones, lo cual permite garantizar el funcionamiento del inmueble.</p> <p>La contratación del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, es indispensable, para disponer de dispositivos contra incendios que se utiliza para sofocar las llamas y apagar los fuegos que ya estén declarados, para salvaguardar la integridad de las personas y de los bienes institucionales y así cumplir con la normativa legal vigente para el efecto.</p>
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se la realizará en la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, en la Provincia de Loja, Cantón Loja, Ciudad de Loja, sector Isidro Ayora, en la calles Av. Pio Jaramillo Alvarado 749-59 y Benjamin Franklin.
FORMA DE PAGO:	El pago se lo realizará contra prestación del 100% del servicio, una vez recibido a conformidad el objeto contratado, previa la suscripción del acta entrega - recepción definitiva, de conformidad al Art. 124 del RLOSNCP; emitido el informe favorable del Administrador del Contrato y entrega de la garantía técnica correspondiente, así como recibida la factura por los trabajos realizados de la presentación del servicio.

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Nº Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega o ejecución	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total sin IVA
530203	43923.00.01	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos	<p>Se considerará como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios, de acuerdo con lo especificado en la NTE-INEN 739 y NFPA 10, "Recarga de extintores", considerando también que la Institución, entregará los equipos para recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar, en cualquier dependencia de la Institución. - Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido. - Recarga cuando una inspección así lo indique. - La carga se debe realizar con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. <p>El Administrador del contrato efectuará en forma aleatoria el control de calidad de los extintores recargados.</p> <p>El agente extintor para emplearse en la recarga de los extintores debe observar las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Extintor Polvo Químico Seco PQS:</p> <p>Su composición será al menos con una base de fosfato monoamónico de 75%</p>	01 año 12 meses 365 días	El plazo de ejecución para la prestación del servicio será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y acorde a lo establecido por el administrador del contrato	Libras	200		

* La unidad requirente deberá presentar como mínimo una proforma que fundamente los valores unitarios y valores totales sin IVA de cada producto o servicio esperado que conste en el detalle

Presupuesto estimado:

Datos de la proforma, cotizaciones, print de contrataciones similares, etc

Análisis de Beneficio

Es importante mantener los extintores en óptimas condiciones para que en caso de presentarse una emergencia, se pueda utilizar y actuar rápidamente frente a un conato de incendio, ya que el fuego puede alcanzar en segundos a personas e inmuebles que se encuentran dentro de un mismo espacio.

Análisis de Eficiencia

Que los componentes o polvos químicos se encuentren en buen estado debido que necesitan ser recargados cada año y al momento de usar algún extintor no fallen su funcionamiento, según Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios. "EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO Art.29.- Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo".

Análisis de Efectividad

Con la finalidad de mantener operativos los equipos de extinción, se ha visto la necesidad de realizar la contratación del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, recarga con agente extintor Polvo Químico "PQS" a 25 extintores de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, que permitan actuar oportunamente ante cualquier conato de incendio; precautelando de esta manera la seguridad de las personas, la conservación de los bienes y la preservación ambiental.

Por lo antes expuesto, se recomienda la contratación del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, recarga con agente extintor Polvo Químico "PQS" a 25 extintores de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

Luego de determinar la necesidad de contratar el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo IV; Sección II; ÍNFIMA CUANTÍA, que en su parte pertinente menciona: "Art. 52.1- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; [...]"

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA, en su Artículo 149 detalla lo siguiente: "Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referida en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y, 10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS."

El servicio de Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, al ser un servicio no normalizado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite realizar la contratación de este por Ínfima, Cuantía basándonos en el Artículo 52.1.

Ínfima Cuantía

$33\ 296\ 819\ 775,31 * 0,0000002 = 6659,36$

Por lo expuesto, considerando que el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores prioritarios de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos; corresponde se aplique el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo II Procedimientos de Régimen Común, Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA.

Observaciones / Recomendaciones:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Juan Carlos Lizaldes Poma	NOMBRE: Vanessa Cristina Banda Luzuriaga	NOMBRE: Adali Francisco Jaramillo Jaramillo
CARGO: Servidor Público de Apoyo 4	CARGO: Directora Zonal 7, Encargada	CARGO: Coordinador Zonal 7
Certificación de competencias: KgR8gzJg3A	Certificación de competencias: 8BRefQLxdd	Certificación de competencias: Qaf1ITzsFr
FECHA: 13 de agosto de 2024	FECHA: 13 de agosto de 2024	FECHA: 13 de agosto de 2024